



INSTITUCION EDUCATIVA "BAUDILIO MONTOYA"
(BAUDILIO MONTOYA, LA BELLA, POTOSÍ, LA GRANJA, LA ALBANIA, LA ESTRELLA, TERESA GALINDO)
NIT. 801.000.596-3

Aprobada sus estudios de 6° a 9° de Básica General, ciclo Secundaria y Media Técnica en la especialidad Agropecuaria, por Decreto 00024 del 10 de enero de 2008, emanada de la Secretaría de Educación Departamental del Quindío, facultad otorgada al Gobernador del Departamento mediante Decreto 525 de 1990 y su Resolución Reglamentaria No. 11007 de 1990, la Ley 115 de 1994.

CODIGO DANE 463130000550

CONTRATO DE SERVICIOS

No. 014

Mayo 22 de 2026

OBJETO : PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIONES MENORES A LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAUDILIO MONTOYA Y SUS SEDES, INCLUYENDO MANTENIMIENTO LOCATIVO, HIDRÁULICO, SANITARIO Y ELÉCTRICO BÁSICO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE PUERTAS, VENTANAS, TECHOS, PISOS, PAREDES, VIDRIOS, PINTURA, CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y NORMAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO.

CONTRATISTA : SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS ESCOLARES

PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO : RAMÓN ELÍAS PINO REALPE

NIT : 4.375.906-1

C.C., : No. 4.375.906 de Armenia – Quindío

REGIMEN TRIBUTARIO : RESPONSABLE DE IVA

VALOR DEL CONTRATO : TRECE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$13.042.231).

DIRECCION : Vereda Hojas Anchas
Finca La Suiza
Circasia, Quindío

TELEFONO : 3128959262

CORREO ELECTRONICO : rapire2019@gmail.com

PLAZO : Ciento Cuarenta y Dos (142) días calendario.

Entre los suscritos a saber: El Rector Mg. CHARLI ROSE PARRA, mayor y vecino de Armenia (Q), identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.497.101 expedida en Armenia Q., obrando en calidad de Rector y representante legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAUDILIO MONTOYA de Calarcá (Quindío), quien para efectos del presente contrato se denominará LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por una parte, y por la otra el señor RAMÓN ELÍAS PINO REALPE, mayor y vecino de Circasia (Q), identificado con cédula de ciudadanía No. 4.375.906 expedida en Armenia (Q), propietario del establecimiento de comercio SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS ESCOLARES, identificado con NIT No. 4.375.906-1, con domicilio en la Vereda Hojas Anchas – Finca La Suiza del municipio de Circasia, Quindío, teléfono 3128959262 y correo electrónico rapire2019@gmail.com, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se registrará por las normas legales vigentes y especialmente por las cláusulas que se expresan a continuación: **PRIMERA. OBJETO DEL**



INSTITUCION EDUCATIVA "BAUDILIO MONTOYA"
(BAUDILIO MONTOYA, LA BELLA, POTOSÍ, LA GRANJA, LA ALBANIA, LA ESTRELLA, TERESA GALINDO)
NIT. 801.000.596-3

Aprobada sus estudios de 6° a 9° de Básica General, ciclo Secundaria y Media Técnica en la especialidad Agropecuaria, por Decreto 00024 del 10 de enero de 2008, emanada de la Secretaría de Educación Departamental del Quindío, facultad otorgada al Gobernador del Departamento mediante Decreto 525 de 1990 y su Resolución Reglamentaria No. 11007 de 1990, la Ley 115 de 1994.

CODIGO DANE 46313000550

CONTRATO DE SERVICIOS
No. 014
Mayo 22 de 2026

CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA a "PRESTAR SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REPARACIONES MENORES A LA PLANTA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BAUDILIO MONTOYA Y SUS SEDES, INCLUYENDO MANTENIMIENTO LOCATIVO, HIDRÁULICO, SANITARIO Y ELÉCTRICO BÁSICO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DE PUERTAS, VENTANAS, TECHOS, PISOS, PAREDES, VIDRIOS, PINTURA, CARPINTERÍA, CERRAJERÍA Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA GARANTIZAR CONDICIONES ADECUADAS DE FUNCIONAMIENTO, SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y NORMAL PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO". **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

A. DEL CONTRATISTA: Cumplir lo previsto en la propuesta presentada; tales como:

- Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones hidráulicas y sanitarias de la Institución Educativa, incluyendo redes de agua potable, redes sanitarias, lavamanos, sanitarios, griferías, tuberías, desagües y demás elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de las instalaciones.
- Ejecutar revisión, mantenimiento y reparaciones menores en el sistema eléctrico básico de la Institución Educativa, incluyendo iluminación interior, salidas eléctricas, interruptores, tomas, cableado básico y redes eléctricas internas.
- Realizar mantenimiento, reparación y adecuaciones menores en carpintería metálica y de madera, incluyendo puertas, ventanas, chapas, cerraduras, marcos, pasadores y demás elementos relacionados.
- Ejecutar reparaciones menores y mantenimiento locativo en aulas de clase, oficinas, auditorios, espacios deportivos, corredores, patios y demás áreas de la Institución Educativa.
- Realizar actividades de resane, pintura y mantenimiento de paredes, pisos, techos, cielos rasos y demás elementos de la infraestructura física que requieran intervención preventiva o correctiva.
- Realizar cambio, ajuste o reparación de vidrios, espejos, divisiones y demás elementos similares que presenten deterioro o afectación en su funcionamiento.
- Efectuar la sustitución, ajuste o reparación de materiales, accesorios o partes que afecten el adecuado funcionamiento, conservación y seguridad de la planta física institucional.
- Realizar limpieza, recolección y disposición adecuada de escombros, residuos y materiales sobrantes generados durante la ejecución de las actividades de mantenimiento.
- Ejecutar las demás actividades complementarias de mantenimiento menor que se requieran para garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad, salubridad y normal prestación del servicio educativo.
- Suministrar por su cuenta las herramientas, equipos, materiales e insumos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- Garantizar el uso de elementos de protección personal y el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Responder por los daños que puedan ocasionarse a bienes de la Institución Educativa o a terceros durante la ejecución del contrato.
- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes a que haya lugar.
- Ajustarse a los horarios y condiciones de funcionamiento de la Institución Educativa, evitando afectar el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

B. DEL CONTRATANTE: la institución educativa se compromete a:

- Realizar los pagos en la forma establecida en el presente contrato.
- Ejercer la supervisión del contrato.
- Facilitar el acceso a las áreas donde se ejecutará el objeto contractual.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de TRECE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN



INSTITUCION EDUCATIVA "BAUDILIO MONTOYA"
(BAUDILIO MONTOYA, LA BELLA, POTOSÍ, LA GRANJA, LA ALBANIA, LA ESTRELLA, TERESA GALINDO)
NIT. 801.000.596-3

Aprobada sus estudios de 6° a 9° de Básica General, ciclo Secundaria y Media Técnica en la especialidad Agropecuaria, por Decreto 00024 del 10 de enero de 2008, emanada de la Secretaría de Educación Departamental del Quindío, facultad otorgada al Gobernador del Departamento mediante Decreto 525 de 1990 y su Resolución Reglamentaria No. 11007 de 1990, la Ley 115 de 1994.

CODIGO DANE 463130000550

CONTRATO DE SERVICIOS
No. 014
Mayo 22 de 2026

PESOS M/CTE (\$13.042.231). La Institución Educativa cancelará al CONTRATISTA mediante pagos parciales, de acuerdo con las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo y reparaciones menores efectivamente ejecutadas, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, informe de ejecución, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato será de ciento cuarenta y dos (142) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **QUINTA. ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir integralmente el objeto contractual conforme a lo establecido en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada y las disposiciones contractuales pactadas, dentro del plazo establecido y bajo las condiciones técnicas y administrativas requeridas por la Institución Educativa. **SEXTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar el objeto contractual conforme a los principios de buena fe, responsabilidad, eficiencia, transparencia y probidad administrativa, garantizando la calidad, oportunidad y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, de conformidad con la propuesta presentada, los estudios previos y las disposiciones legales aplicables. **SEPTIMA. SUPERVISION:** La supervisión, vigilancia y seguimiento integral del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato será ejercida por BERNARDO ANTONIO VELEZ LOAIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.775.830 expedida en San Vicente del Caguán (C), quien será designado mediante comunicación escrita y tendrá a su cargo verificar el cumplimiento de las actividades contratadas, expedir las certificaciones de cumplimiento y realizar el seguimiento técnico, administrativo y documental correspondiente. **OCTAVA. TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES.** El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales: a) Cumplimiento del objeto contractual. b) Vencimiento del plazo de ejecución. c) Mutuo acuerdo entre las partes. d) Incumplimiento de las obligaciones pactadas por cualquiera de las partes. e) Las demás causales establecidas en la ley. **NOVENA. MODIFICACIONES.** Cualquier modificación, adición o prórroga del presente contrato deberá constar por escrito y ser suscrita por las partes, previo cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales a que haya lugar. **DECIMA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa y EL CONTRATISTA, ni da lugar al reconocimiento de prestaciones sociales, indemnizaciones o derechos propios de una relación laboral. **DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento:

1. La firma de las partes.
2. La existencia de disponibilidad presupuestal.
3. La presentación de los documentos habilitantes requeridos.

DECIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA: Las diferencias o controversias que llegaren a presentarse entre las partes con ocasión de la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato, serán resueltas de común acuerdo entre las partes y, en caso de no lograrse solución, se acudirá a los mecanismos legales establecidos por la normatividad vigente.

DECIMA CUARTA. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES. Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato tales como tributos de orden Departamental, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del CONTRATISTA. **Parágrafo:** entre otros, los gastos en que incurrirá el contratista son descuentos y tributos legales tales como: a) Estampilla



INSTITUCION EDUCATIVA "BAUDILIO MONTOYA"
(BAUDILIO MONTOYA, LA BELLA, POTOSÍ, LA GRANJA, LA ALBANIA, LA ESTRELLA, TERESA GALINDO)
NIT. 801.000.596-3

Aprobada sus estudios de 6° a 9° de Básica General, ciclo Secundaria y Media Técnica en la especialidad Agropecuaria, por Decreto 00024 del 10 de enero de 2008, emanada de la Secretaría de Educación Departamental del Quindío, facultad otorgada al Gobernador del Departamento mediante Decreto 525 de 1990 y su Resolución Reglamentaria No. 11007 de 1990, la Ley 115 de 1994.

CODIGO DANE 46313000550

CONTRATO DE SERVICIOS
No. 014
Mayo 22 de 2026

Pro-Desarrollo, equivalente al 2% del valor total del contrato; b) Estampilla Pro-Hospital, equivalente al 2% del valor total del contrato; así como pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales, si es del caso, conforme lo consagrado en la ley. **DECIMA QUINTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL.** El presente contrato será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 015 del 19 de mayo de 2026, Rubro: 2.3.2.02.02.005.54129.2 Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales-GRATUIDAD, Valor CDP: Valor CDP: TRECE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$13.042.231), correspondiente a la vigencia fiscal 2026. **DÉCIMA SEXTA. GARANTIAS** De acuerdo con la naturaleza y cuantía del presente contrato, la Institución Educativa no exigirá constitución de garantías para la ejecución contractual. **DÉCIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Institución Educativa Baudilio Montoya frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial, administrativa o de cualquier naturaleza derivada de acciones u omisiones atribuibles a la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de la Institución Educativa BAUDILIO MONTOYA. **DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN** El presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de su ejecución, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. **VIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo se tomará como domicilio contractual el municipio de Calarcá (Q), y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones que reposan en el presente documento.

Para constancia se firma en Calarcá Quindío, a los veintidós (22) días del mes de Mayo de dos mil veintiséis (2026).

Mg. CHARLI ROSE PARRA
Rector

RAMON ELIAS PINO REALPE
C.C. No. 4.375.906 de Armenia Q.
Contratista